.

FECHA	ABRIL DE 2026
OBJETO DEL PROCESO	PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA Y MEDIOS DIGITALES A LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MENOR CUANTIA
DEPENDENCIA	ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL

El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, la Administración Distrital de Buenaventura Municipio, en cumplimiento del principio de planeación en los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, en cumplimiento del principio de planeación en los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al proceso de selección cuyo objeto es contratar los servicios para PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA Y MEDIOS DIGITALES A LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL., en cumplimiento a lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, que se pretende contratar, desde la perspectiva económica, comercial, financiera, organizacional y técnica.

La importancia de realizar este análisis ha sido recaída en las recomendaciones en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bines, obras o servicios que la satisfacen está en la capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales y hacer el análisis correspondiente. Así las cosas, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, en cumplimiento de su misión institucional tiene contemplado dentro del Plan anual de Adquisiciones, previo la necesidad y conveniencia para la contratación del presente contrato de Obra civil mediante el cual se prevé la contratación de servicios para PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA Y MEDIOS DIGITALES A LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA
82101600	PUBLICIDAD
82101602	PUBLICIDAD EN TELEVISION
82101603	PUBLICIDAD EN INTERNET
86111800	**SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE**
82111900	**SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD**

información del producto relacionado.

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente - https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

2. JUSTIFICACION

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los convenios *y* la ejecución de los mismos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad *y* publicidad, mediante la descentralización, la delegación *y* la desconcentración de funciones.

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Qué con el Acuerdo Distrital Nro. 07 de abril 30 de 2014, expedido por la Alcaldía Distrital, se crearon las localidades Urbana y Suburbana en el Distrito Especial de Buenaventura; localidad Nro. 1 ISLA CASCAJAL y la Localidad Nro. 2 CONTINENTE PAILÓN.

De igual manera, las entidades públicas tienen el deber de divulgar a través de medios de comunicación, todos aquellos procesos y aspectos institucionales que se deben socializar, en el caso de la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, el de informar de los planes, proyectos y programas contemplados durante la vigencia fiscal 2026. En ese sentido, le corresponde la divulgación de las actividades que ha adelantado, adelanta y se proyectan adelantar en temas de inversión, gestión ante entidades del orden departamental y nacional, avances, logros.

Este proceso fomenta el flujo de información constante a través de los canales de comunicación (redes sociales, televisión) con la ciudadanía y demás organismos o entidades, lo que permitirá una mayor interacción, retroalimentación para lograr el alcance de las acciones y metas de la entidad.

Este proceso de comunicación asegura que la comunidad en general tenga acceso claro sobre las diversas actividades e informaciones que genera la Alcaldía Local, lo que conlleva a una mayor transparencia; así mismo que los ciudadanos puedan ejercer un control social de las acciones y puedan evaluar la efectiva y responsabilidad de las instituciones, en este caso, alcaldía local.

3. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1995 de 2019, las entidades estatales obligadas deberán validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios. En cumplimiento de la circular 004 de 2021 se deberán seguir los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para validar y verificar si el bien o servicio que se requiere para satisfacer la necesidad requerida se encuentra incluida dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondientes. La anterior verificación se realiza a través del link https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual. En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7.“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “…las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, teniendo en cuenta que la presente contratación no presenta servicios de características técnicas uniformes, no obstante se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo en relación a los acuerdos que actualmente suscritos se encuentran vigentes.

4. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de este se derive, será el previsto en el pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de selección Abreviada soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de selección abreviada reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto, el alcance del mismo y las especificaciones técnicas, contenidas en los estudios y documentos previos, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto, el alcance del mismo y las especificaciones técnicas, contenidas en los estudios y documentos previos, el contrato a celebrar es de prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

Durante el primer semestre de 2025, el sector publicitario en Colombia mostró un comportamiento mixto. Si bien los ingresos nominales y la inversión en publicidad digital continuaron creciendo (5,6% y 9,3% respectivamente), el sector enfrenta una contracción del personal ocupado (-19,3%), atribuida en gran parte a la optimización de procesos mediante nuevas tecnologías como la Inteligencia Artificial (IA). El crecimiento de la inversión digital sigue siendo robusto, liderado por formatos como redes sociales y video, aunque a un ritmo más moderado que en años anteriores.

Durante el cierre de 2025 e inicios de 2026, el sector publicitario en Colombia consolidó una transformación estructural impulsada por la madurez del ecosistema digital y la integración de IA de alto nivel. El mercado cerró 2025 con un crecimiento del 8,1 % en sus ingresos totales nominales frente a 2024, alcanzando en diciembre un índice histórico de 232,4 puntos, un incremento del 23,3 % respecto al mismo mes del año anterior. Esta dinámica se sustenta en una inversión digital récord que alcanzó los $3,0 billones de pesos, donde el video se consolidó como el segundo motor de la industria con una participación del 28,2 % ($858,2 mil millones).

De cara a 2026, el sector se enfoca en la IA, la personalización, el marketing con propósito y la convergencia omnicanal (término utilizado en el comercio electrónico y el sector minorista para describir una estrategia empresarial) como ejes estratégicos, en un mercado donde la privacidad de datos y la profesionalización del marketing de influencia ganan cada vez más relevancia.

La industria de las comunicaciones, la publicidad y la creatividad por décadas ha sido un eje apalancador de la innovación y el desarrollo de la economía en el país. Según el DANE, la industria de la publicidad en Colombia hasta 2019 había crecido anualmente en promedio 8,9%, con ingresos por más de $6.000 millones. Por ello, si bien el contexto global ha permeado la mayoría de las industrias, este sector se ha tenido que transformar para responder a las necesidades de un mundo cambiante y a un consumidor cada vez más exigente.

De hecho, a raíz de la pandemia, el país tuvo una aceleración exponencial con respecto a los procesos digitales, desembocando en una transformación tecnológica en la mayoría de las compañías, quienes respondieron, a su vez, a una mayor demanda por canales digitales que según el IAB, en el 2021, representó el 50% del total de inversiones en publicidad, superando los $2 billones de pesos y un crecimiento del 63%.

En este sentido, compañías como VMLY&R, agencia de comunicaciones integrales con presencia a nivel global, comparte su balance del 2022 en Colombia y una aproximación de tendencias y desafíos para la industria en 2023.

Durante los últimos años, gracias a factores externos, cientos de empresas han disminuido su inversión publicitaria, sin embargo, es bien sabido que las marcas siguen buscando aliados que entiendan sus necesidades e interioricen su negocio, al mismo tiempo que ofrezcan temas clave como creatividad, planeación estratégica, capacidad de innovación, un gran equipo de profesionales, buenas metodologías de trabajo y buena capacidad digital. Sin dejar de lado, una relación honesta, transparente y a largo plazo, sin importar el modelo de remuneración.

La tecnología y la innovación han transformado la manera en cómo vemos la vida y cómo consumimos, en pocas palabras: la sociedad. Esto genera tendencias fuertes que se marcan en la comunicación y publicidad. Por ejemplo, según Gustavo Hurtado, CTIO de VMLY&R “los consumidores pasaron a ser nativos digitales y cada uno de los medios en donde consumen información forman parte de la toma de decisión de los productos o servicios que van a usar, es por eso por lo que el trabajo de una agencia como VMLY&R ya deja de verse como una gran idea que toca corazones, sino que también debe conectar con los nuevos medios digitales y completar la experiencia del usuario en el ambiente “real”.”

En una realidad inmersa en la tecnología, la información y la data (dataset) son necesarios para predecir el comportamiento de los usuarios en medios que van allá de los tradicionales. Instagram y Facebook pasaron a ser canales tradicionales, ahora las plataformas de gaming, NFT, wallets, TikTok y Virtual Worlds van a llevar la bandera de esas experiencias de clientes, así como el metaverso se ha convertido en la estrella del norte más popular para muchas marcas nuevas y heredadas, obligándolas a comprender rápidamente qué es y qué significa para ellas diseñar estrategias y activarse en estas áreas.

La actividad económica de un país se divide en diferentes sectores, cada uno con características específicas y procesos de producción distintos. Según la economía clásica, los sectores son:

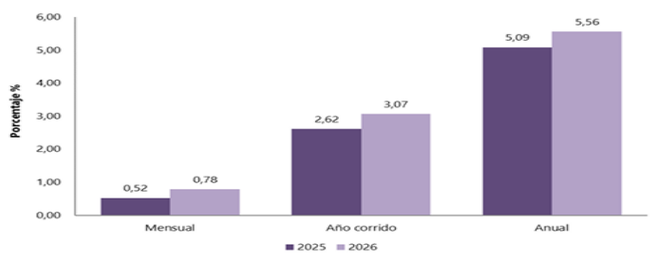
1. Sector primario o agropecuario: Este sector obtiene sus productos directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Incluye actividades como agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.
2. Sector secundario o industrial: Comprende las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes para su posterior fabricación en nuevos productos. Se subdivide en industrial extractivo, que abarca la extracción minera y de petróleo, y el industrial de transformación, que incluye actividades como envasado de alimentos, fabricación de vehículos, electrodomésticos, entre otros.
3. Sector terciario o de servicios: En este sector, se encuentran las actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía.

Incluye el comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, educación, entre otros.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente DANE

1. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

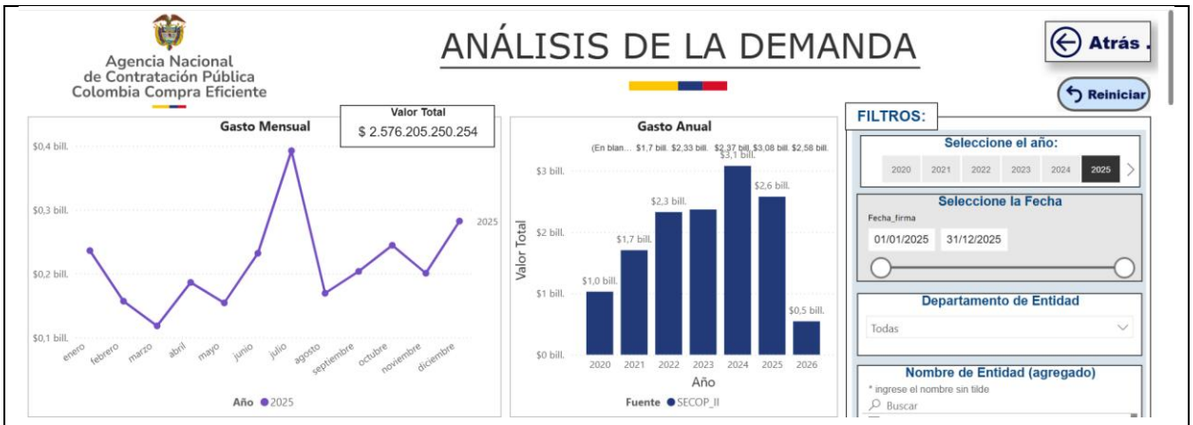
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

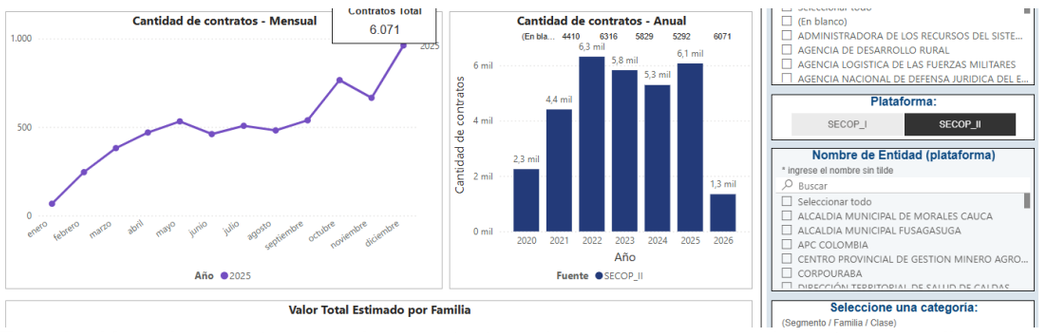
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

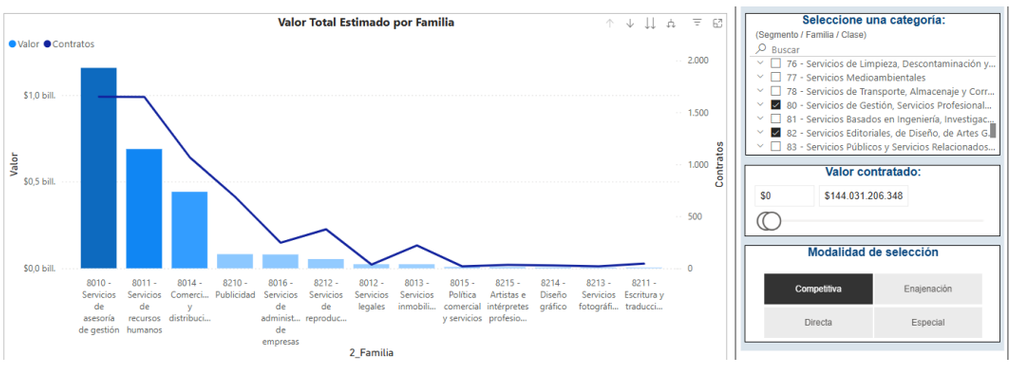
Fuente SECOP II



Para el año 2025, de acuerdo a la grafica anterior, se puede evidenciar que el gasto mensual en contratos para el segmento consultado corresponde a $2.576.250 millones en relación al gasto anual por valor de 2.6 billones.



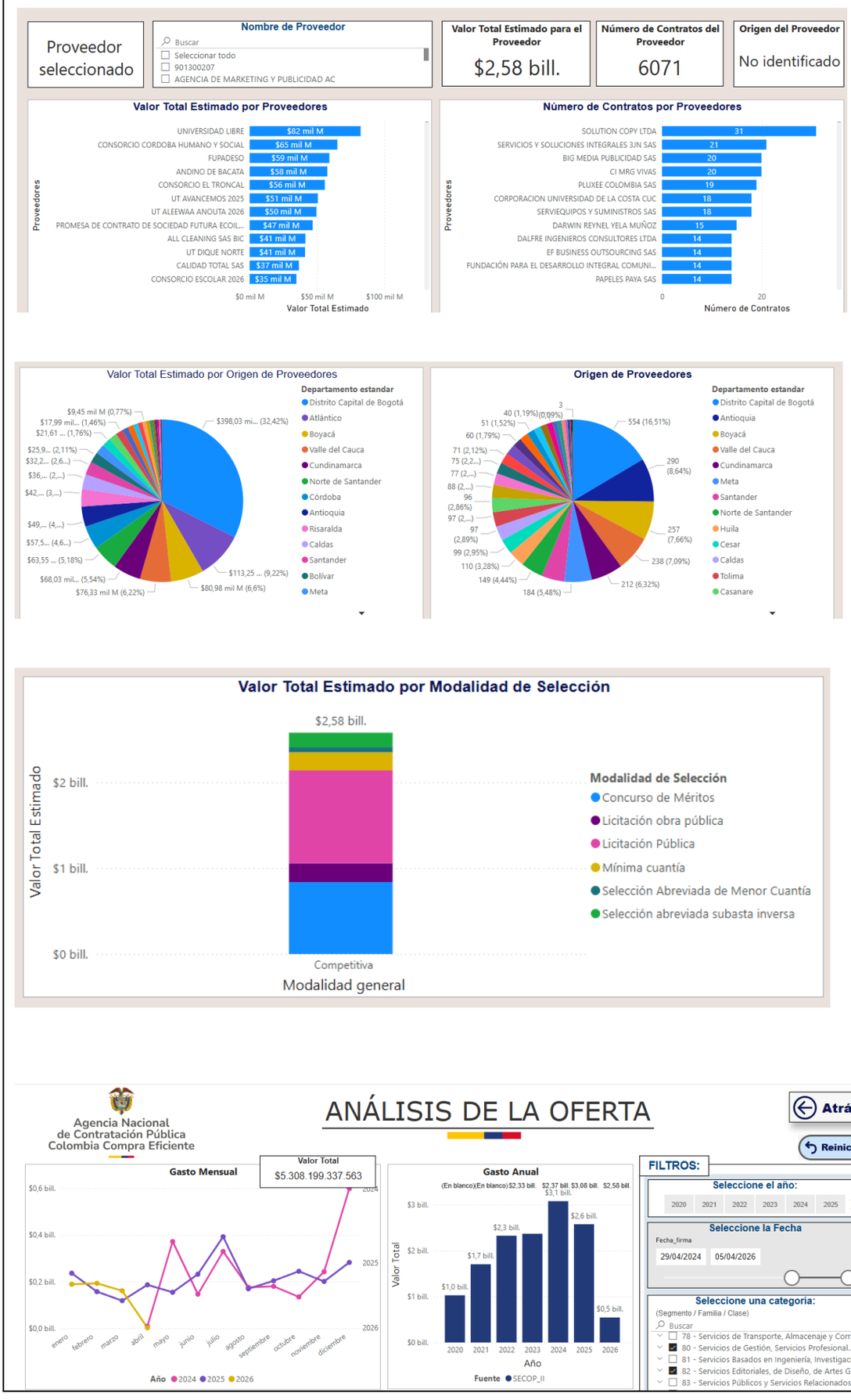
En relación a los contratos a los contratos ejecutados mensualmente se realizaron alrededor de 6.071 en la vigencia 2025.

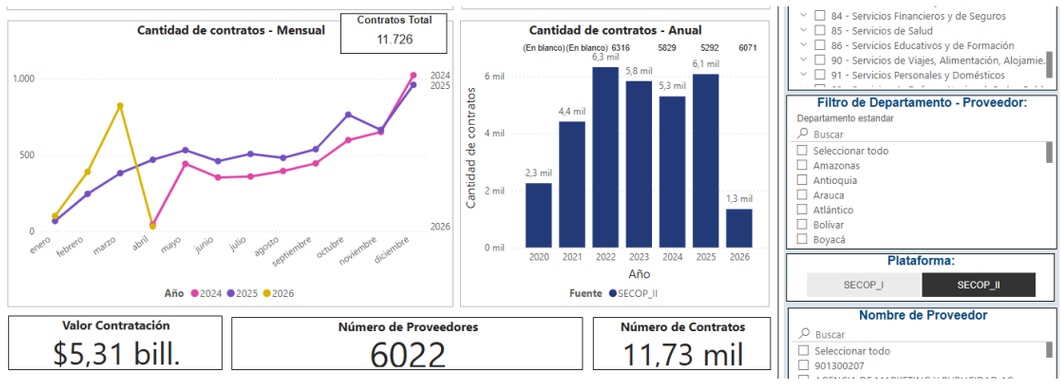


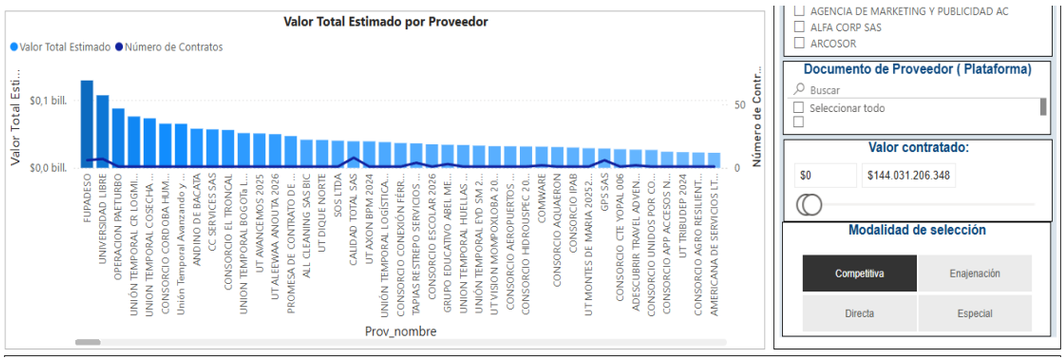
Bajo los segmentos consultados las familias 8010 se realizaron contratos por valores que superaron el billón de pesos en relación a la familia 8210 por debajo del billón de pesos.

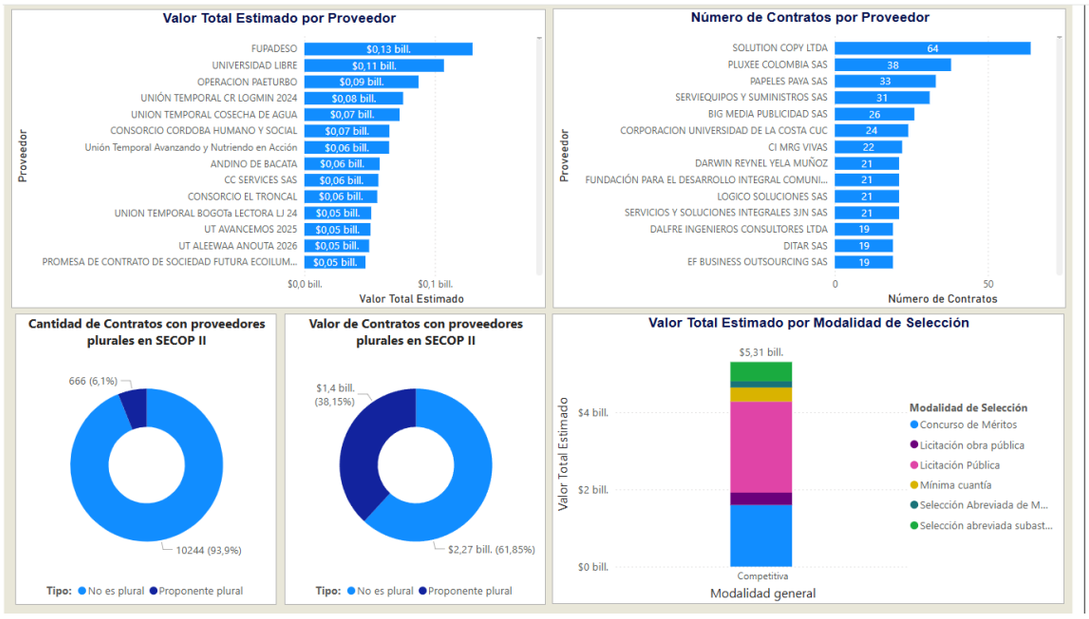
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

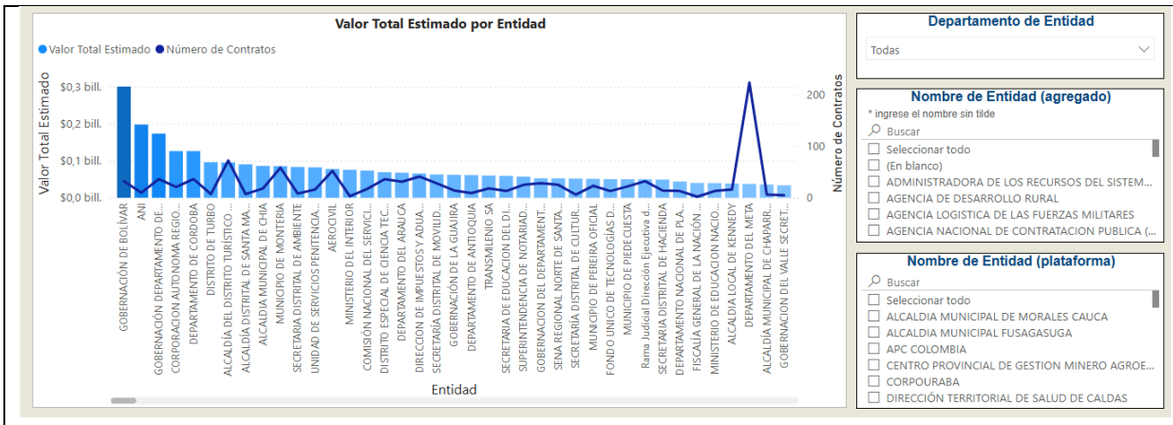
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1651	$1.157.282.576.104	44,92%	1651	$1.157.282.576.104	44,92%
8011 - Servicios de recursos humanos	1648	$688.543.739.494	26,73%	1648	$688.543.739.494	26,73%
8014 - Comercialización y distribución	1068	$441.669.218.097	17,14%	1068	$441.669.218.097	17,14%
8210 - Publicidad	686	$81.701.041.983	3,17%	686	$81.701.041.983	3,17%
8016 - Servicios de administración de empresas	246	$79.906.365.051	3,10%	246	$79.906.365.051	3,10%
8212 - Servicios de reproducción	375	$53.464.382.066	2,08%	375	$53.464.382.066	2,08%
8012 - Servicios legales	35	$23.654.689.700	0,92%	35	$23.654.689.700	0,92%
8013 - Servicios inmobiliarios	220	$23.518.447.165	0,91%	220	$23.518.447.165	0,91%
8015 - Política comercial y servicios	18	$7.813.314.226	0,30%	18	$7.813.314.226	0,30%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	33	$7.730.978.429	0,30%	33	$7.730.978.429	0,30%
8214 - Diseño gráfico	28	$5.298.018.325	0,21%	28	$5.298.018.325	0,21%
8213 - Servicios fotográficos	18	$2.830.037.525	0,11%	18	$2.830.037.525	0,11%
8211 - Escritura y traducciones	45	$2.792.442.089	0,11%	45	$2.792.442.089	0,11%
Total	**6071**	**$2.576.205.250.254**	**100,00%**	**6071**	**$2.576.205.250.254**	**100,00%**


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
901300207
AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD AC
Valor Total Estimado para el Proveedor
$2,58 bill.
Número de Contratos del Proveedor
6071
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
UNIVERSIDAD LIBRE $82 mil M
CONSORCIO CORDOBA HUMANO Y SOCIAL $65 mil M
FUPADESO $59 mil M
ANDINO DE BACATA $58 mil M
CONSORCIO EL TRONCAL $56 mil M
UT AVANCEMOS 2025 $51 mil M
UT ALEEWAA ANOUTA 2026 $50 mil M
PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA ECOIL... $47 mil M
ALL CLEANING SAS BIC $41 mil M
UT DIQUE NORTE $41 mil M
CALIDAD TOTAL SAS $37 mil M
CONSORCIO ESCOLAR 2026 $35 mil M
Proveedores
$0 mil M
$50 mil M
$100 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
SOLUTION COPY LTDA 31
SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES 3JN SAS 21
BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS 20
CI MRG VIVAS 20
PLUXEE COLOMBIA SAS 19
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC 18
SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS 18
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ 15
DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA 14
EF BUSINESS OUTSOURCING SAS 14
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNI... 14
PAPELES PAYA SAS 14
Proveedores
0
20
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Atlántico
Boyacá
Valle del Cauca
Cundinamarca
Norte de Santander
Córdoba
Antioquia
Risaralda
Caldas
Santander
Bolívar
Meta
$9,45 mil M (0,77%)
$17,99 mil... (1,46%)
$21,61 ... (1,76%)
$25,9... (2,11%)
$32,2... (2,6...)
$36,... (2,...)
$42,... (3,...)
$49,... (4,...)
$57,5... (4,6...)
$63,55 ... (5,18%)
$68,03 mil... (5,54%)
$76,33 mil M (6,22%)
$80,98 mil M (6,6%)
$113,25 ... (9,22%)
$398,03 mi... (32,42%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Boyacá
Valle del Cauca
Cundinamarca
Meta
Santander
Norte de Santander
Huila
Cesar
Caldas
Tolima
Casanare
3 (0,09%)
40 (1,19%)
51 (1,52%)
60 (1,79%)
71 (2,12%)
75 (2,2...)
77 (2,...)
88 (2,...)
96 (2,86%)
97 (2,...)
97 (2,89%)
99 (2,95%)
110 (3,28%)
149 (4,44%)
184 (5,48%)
212 (6,32%)
238 (7,09%)
257 (7,66%)
290 (8,64%)
554 (16,51%)
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$2,58 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$5.308.199.337.563
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2025
2026
Año 2024 2025 2026
Gasto Anual
(En blanco)$2,33 bill.
$2,37 bill.
$3,08 bill.
$2,58 bill.
$3,1 bill.
$2,6 bill.
$2,3 bill.
$1,7 bill.
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
29/04/2024
05/04/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigaci...
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
11.726
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$5,31 bill.
Número de Proveedores
6022
Número de Contratos
11,73 mil


Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$144.031.206.348
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	24	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	9%	1651	$1.157.282.576.104	21,80%	225	$301.847.289.260	5,69%	**2852**	**$2.047.909.406.454**	**38,58%**
8011 - Servicios de recursos humanos	0%	1648	$688.543.739.494	12,97%	571	$177.041.921.937	3,34%	**3396**	**$1.646.111.143.669**	**31,01%**
8012 - Servicios legales	4%	35	$23.654.689.700	0,45%	13	$491.572.512	0,01%	**75**	**$52.871.707.707**	**1,00%**
8013 - Servicios inmobiliarios	0%	220	$23.518.447.165	0,44%	49	$1.586.266.254	0,03%	**421**	**$46.297.882.396**	**0,87%**
8014 - Comercialización y distribución	6%	1068	$441.669.218.097	8,32%	191	$40.064.987.483	0,75%	**2103**	**$936.000.303.410**	**17,63%**
8015 - Política comercial y servicios	3%	18	$7.813.314.226	0,15%	2	$94.234.036	0,00%	**41**	**$36.179.343.599**	**0,68%**
8016 - Servicios de administración de empresas	6%	246	$79.906.365.051	1,51%	74	$4.775.989.066	0,09%	**490**	**$225.641.647.432**	**4,25%**
8210 - Publicidad	4%	686	$81.701.041.983	1,54%	117	$6.328.889.929	0,12%	**1327**	**$159.417.444.617**	**3,00%**
8211 - Escritura y traducciones	3%	45	$2.792.442.089	0,05%	11	$4.816.873.105	0,09%	**99**	**$8.982.308.885**	**0,17%**
8212 - Servicios de reproducción	7%	375	$53.464.382.066	1,01%	75	$6.824.098.882	0,13%	**752**	**$122.587.412.408**	**2,31%**
8213 - Servicios fotográficos	0%	18	$2.830.037.525	0,05%	2	$48.900.000	0,00%	**30**	**$3.128.856.189**	**0,06%**
8214 - Diseño gráfico	0%	28	$5.298.018.325	0,10%	7	$347.832.390	0,01%	**70**	**$10.781.874.629**	**0,20%**
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	8%	33	$7.730.978.429	0,15%	8	$388.121.300	0,01%	**70**	**$12.290.006.168**	**0,23%**
Total	**21%**	**6071**	**$2.576.205.250.254**	**48,53%**	**1345**	**$544.656.976.154**	**10,26%**	**11726**	**$5.308.199.337.563**	**100,00%**

ANÁLISIS DE PROCESOS:

La fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios. Se realizó una verificación en el SECOP para evidenciar los procesos adelantados relacionados a las actividades a implementar y se tomó como referencia contratos similares de años anteriores realizados por la entidad con el fin de mirar el comportamiento de este sector:

Para determinar el valor económico contractual, se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado por la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, así como los históricos de contratos similares al objeto de esta contratación encontrados en el SECOP, teniendo los siguientes procesos de referencia:

ENTIDAD	OBJETO	NO. PROCESO	VALOR	TIPO DE SELECCIÓN
ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD, ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO, SOPORTE DE PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES A	AIC-0103-03- 2025	70.000.000	Contrato Interadministrativo

	ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL			
ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD, ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO, SOPORTE DE PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES A ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	AIC-MC-2024-004	31.927500	Mínima Cuantía

De igual manera, se realizó una verificación en el SECOP para evidenciar los procesos adelantados relacionados a las actividades a implementar y se tomó como referencia contratos similares de años anteriores realizados por a otras entidades con el fin de mirar el comportamiento de este sector:

ENTIDAD	**OBJETO**	**NO. PROCESO**	**VALOR**	**TIPO DE SELECCIÓN**
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	SERVICIO DE MONITOREO DE LA PUBLICIDAD, MARKETING, NOTICIA E INFORMACIÓN QUE LAS ENTIDADES VIGILADAS DIVULGAN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS DE INTERÉS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.	SF.PMC-005-2025	$132.285.257	Menor Cuantía
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y SUMINISTRAR ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DIFUSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MEDIOS, QUE PERMITAN FORTALECER EL DESEMPEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIO	CONTRATACIÒN DIRECTA No. 026-2026	$151.683.020	Régimen Especial
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EFECTUAR LA	CPST-TRO-011-2026	$ 118.065.000	Contratación Directa

LIMITADA. CANAL TRO	DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEFINIDA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0319 04-2026			

6. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la aprobación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinados las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

El manual de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes y servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información puede ser consultada en la página oficial de la Superintendencia de Sociedades específicamente en el sistema de información y reporte empresarial SIIS Sistema Integrado de Información Societaria, la cual permite conocer la información financiera del sector a nivel nacional y regional de los últimos cuatro años, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en los factores financieros denominados: capital de trabajo, liquidez y endeudamiento que se verificarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta como lo requiere el numeral 4.3.9 del presente pliego.

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la sumade las partidas o participación de cada uno de

los integrantes (Consolidado). Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso se consultó procesos similares en el SECOP.

CAPACIDAD FINANCIERA Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

INDICAD	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,10

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá tomar las partidas financieras, con las que se calcula cada indicador, de cada uno de sus integrantes y con ella se establecerán los indicadores del Consorcio y/o

Unión Temporal; con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros y organizacionales de las personas plurales. Para el caso de calcular el capital de trabajo del consorcio o unión temporal se calculará el capital de trabajo de cada miembro y se sumaran, y su resultado constituirá el capital de trabajo del consorcio o unión temporal.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Los servicios a contratar cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes, que deben ser cumplidas por el contratista con sujeción a la regulación vigente, que se puede detallar en el estudio previo de la contratación.

(Ver Anexo Ficha Técnica)

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

CRITERIO	SI	NO
Proceso de selección superior a		
Aplicación procedimiento limitación a Mipymes	X	

9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	100
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	50
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015) La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

9.1. VERIFICACIÓN DE INCENTIVOS, CRITERIOS DIFERENCIALES, CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CRITERIOS	SI	NO	%
Aplica criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres		X	--------
Aplica criterio diferencial mujer cabeza de familia	X		
Aplica criterio diferencial a MiPymes	X		--------
Aplica puntaje adicional a MiPymes	X		--------
Aplica fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato.		X	--------
El objeto del proceso corresponde a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.		X	--------

Si en el criterio anterior escribió SI, está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones		X	--------
Aplica incentivo a trabajadores con discapacidad		X	--------
Aplicación para la promoción de la industria nacional	X		--------

Criterio diferencial de emprendimiento y empresas de mujeres

Se entiende por emprendimientos y empresas de mujeres lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14del Decreto 1082 de 2015.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo 2.2.1.2.4.2.14 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Criterio diferencial de MiPymes

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso se aplicarán máximo 7 puntos Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Incentivo a la Industria Nacional De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de los servicios no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o

contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

10. ANÁLISIS DE REGULACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A

	Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por reciprocidad.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación, la naturaleza de la entidad contratante y las excepciones aplicables, se encuentra que el presente proceso de selección contempla los servicios de consultoría, por ello, SI está cobijado por los acuerdos comerciales de la Comunidad Andina y Guatemala.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Localidad Isla del Cascajal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Anexo correspondiente se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección. El Distrito precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y, por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

(**VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)**

12. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Para verificar que el presupuesto establecido se lleva a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como referencia las siguientes cotizaciones:

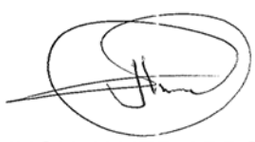
38	**VALOR TOTAL COTIZACIONES**		$139,990,000	$140,010,000	$140,000,000	$140,000,000	140,000,000
39	**VALOR TOTAL PROMEDIO**					**$140,000,000**
40						
41	**COTIZACIÓN MENOR VALOR**	**VALOR**	**OBSERVACIÓN**	FUENTE COTIZACION 1	NOTICIAS DEL MEDIO DIA	
42		$140,000,000		FUENTE COTIZACION 2	FIN DE SEMANA NOTICIAS	
43				FUENTE COTIZACION3	REDVISION+	
44	**CONSTANCIAS**					

El presupuesto oficial para la contratación del servicio se realizará a través de la modalidad de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía por valor de: **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00).** Entre estos valores están Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones haya que haya lugar. El valor del contrato esta soportado en certificación de disponibilidad presupuestal No CDP 18 del 10 de abril de 2026 expedida por la oficina de presupuesto de la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

TIPO	**PORCENTAJE**
Pro Hospital	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Contribución al Deporte	2%
Estampilla Procultura	2%
Pro Universidad del Pacifico	0.5%
Pro electrificación Rural	1%
Justicia Familiar	2%
Rete ICA	1%
Tipo Retención Nacional	
Retención en la Fuente Régimen Ordinario	4% o 6%
Retención en la Fuente Régimen Especial	NA
Rete IVA	15%

Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte de la alcaldía Local Isla del Cascajal Distrito de Buenaventura, para la ejecución del objeto denominado "**PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA Y MEDIOS DIGITALES A LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.**".

APROBACIÓN	**Anexos**
 JHON JANER ARBOLEDA OLAVE Alcalde Localidad Isla del Cascajal	Ficha Técnica Presupuesto Matriz de Riesgo